

Ciento y diez y ocho mill seiscientos cinquenta  
y nueve r<sup>s</sup>. y treinta y dos mrs. vellon, Salvo error,  
y siendo la partida del cargo, ciento sesenta  
y seis mill doscientos sesenta r<sup>s</sup>. con diez y nueve

mrs. Resulta de Alcanje, contra de la cañonada

Fabriquera: quarenta y quatro mill seiscientos diez

r<sup>s</sup>. con veinte y un mrs. vellon: el que estando pre

sente Juan Imberno Sacerdote's, talto pectore se

gun des. haver dade estas cuencas, y la razon de

ella para la formacion bien, y fielmente. Sin faltar

de dolo, engaño, ni ocultacion alguna, y haciendo

la protesta de decir la, y de no grabar al paxte,

que lo estubiere; Y se declara por legitimo alcan

zado en la dha. cantidad de los quarenta y quatro

mill seiscientos diez. y veinte y un mrs. lo que se obligo

a satisfacion, y pagar adha. fabrica siempre que el

mande. Y para los efectos que conbenzan, y cumplir

de la comision que ha por cabeza, lo firmamos en

la dha. Villa de Leda, a veinte y siete de Agosto de

mill seiscientos sesenta y ocho, de que yo el Notario de

Fabrica por nombram<sup>to</sup>. de S.S. J. de J. D. Joseph